



000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

"Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023"

LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 16 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2022, se autorizó al Señor Gobernador pro tempore del 1 enero al 30 de junio de 2023 facultades para : incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos establecidas en el Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, y así dar Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que, la Tesorería General del Departamento Norte de Santander hace constar, que se realizó el ejercicio Financiero correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 donde quedaron saldos disponibles no comprometidos por la suma de (\$81.926.487.449,66) **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 66 CENTAVOS** Correspondientes a Recursos del Balance, de los cuales se hace necesario incorporar en la Vigencia fiscal 2023 de las siguientes rentas de destinación específica:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 7.881.293.143,31
ESTAMPILLA ACADEMICA	\$ 8.268.181.340,83
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	\$716.893.107,40
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$6.769.011.019,60
ESTAMPILLA HUEM	\$15.806.824.120,65
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO	\$ 7.277.906.392,66
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$5.007.595.198,22
TASA PRODEPORTE	\$3.312.082.136,23
DESAHORRO FONPET	\$20.731.220.991,00
ACPM	\$904.183.166,00
5% DE CONTRATO DE OBRA	\$4.402.343.369,66
ALIMENTACION ESCOLAR	\$848.953.464,10
TOTAL	\$81,926,487,449.66

Por lo anteriormente expuesto, LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, incorporar los Recursos en los Proyectos de Inversión correspondientes para poder cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental Vigencia 2020-2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS".



GOBIERNO DEPARTAMENTAL

000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

"Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023"

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 (...) "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia"

Que, el artículo 47 de la ley 863 de 2003 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 47. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

Que, teniendo en cuenta que la norma NO precisa los conceptos que deben tenerse en cuenta dentro del pasivo pensional objeto de financiación con los recursos provenientes de la retención de los ingresos percibidos por estampillas, vale la pena traer a colación apartes del concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 02 de agosto de 2013, radicado bajo el No. 11001-03-06-000-2013-00339-00 (2153) en donde se analiza el concepto de pasivo pensional, así:

"[...]1. El concepto de pasivo pensional

En primer lugar, es del caso observar que no existe en la ley una definición universal y unívoca del concepto "pasivo pensional", que sea aplicable, por ende, a todas las personas y entidades de derecho público o privado.

Sin embargo, existen algunas disposiciones que han definido el pasivo pensional para determinados efectos o dentro de ciertos ámbitos, así como opiniones y orientaciones técnicas de las autoridades públicas en materia fiscal y contable, a partir de las cuales es posible construir una idea general de lo que debe entenderse por "pasivo pensional".

[...]

De manera similar, el párrafo 1º del artículo 1º de la ley 549 de 1999 preceptúa lo siguiente: "Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y pensiones".

Sobre esta definición, la Contaduría General de la Nación, en el documento intitulado "Aspectos conceptuales, jurídicos y contables relacionados con el pasivo pensional de las entidades contables públicas", explica lo siguiente:

"6.3. Conceptos que hacen parte del cálculo actuarial del pasivo pensional

Los conceptos que hacen parte del cálculo actuarial del pasivo pensional son aquellos que ha considerado la Ley 100 de 1993 y la Ley 549 de 1999, es decir, pensiones, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Estos conceptos se reflejan en las cuentas y subcuentas creadas para reconocer y revelar el pasivo pensional, aunque ellos se encuentren clasificados tanto para las entidades empleadoras como para los fondos de reserva."

Igualmente, en el glosario del mismo documento se define la expresión "cálculo actuarial del pasivo pensional de empleadoras" así: "valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública empleadora deberá realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones y de bonos pensionales. También corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública deberá realizar a favor del personal activo, cuando la entidad reconoce y paga



000020

000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

"Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Específica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023"

la pensión, teniendo en cuenta que existen incertidumbres probables y remotas en relación con la materialización de la obligación de pago y la exactitud de la cuantía a pagar."

Debe aclararse que los términos "pasivo pensional" y "cálculo actuarial del pasivo pensional" no son sinónimos, ya que, como explica la Contaduría General en el documento citado, el pasivo pensional puede ser "estimado" o "real". El primero corresponde al valor presente de todas las obligaciones pensionales futuras que, con certeza o con una razonable probabilidad, va a tener que asumir la entidad contable pública, mientras que el pasivo real es aquel conformado por las obligaciones pensionales que ya se han causado y dicha entidad debe pagar. Sólo el primero, es decir, el pasivo estimado, es el que debe ser objeto del cálculo actuarial, mientras que el pasivo real, cuando se genera, amortiza (disminuye) el valor del cálculo actuarial.

En todo caso los conceptos y obligaciones que deben tenerse en cuenta para determinar el cálculo actuarial pensional son ilustrativos para aclarar qué tipo de obligaciones forman parte del pasivo pensional, pues, como se indicó, el cálculo actuarial representa el valor estimado de las obligaciones futuras del pasivo pensional.

De todo lo anterior se desprende que el pasivo pensional está constituido por obligaciones presentes y futuras, pero en todo caso ciertas, cuyo valor se conoce actualmente o se puede estimar razonablemente con técnicas y fórmulas conocidas de matemáticas financieras y actuariales, tal como sucede con las pensiones, las cuotas partes pensionales, los bonos pensionales, los títulos pensionales y sus respectivas cuotas o partes. [...] (resaltado fuera de texto)

Del mismo modo, y de conformidad con el concepto contenido en los oficios No. 2-2013-023248 de fecha 15 de Julio de 2013, emitido por el subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se señala que con cargo a los recursos que los entes territoriales recaudan del 20% de estampillas se puede destinar dicha retención a la regulación específica de cada una de las estampillas, de la siguiente manera:

(...) Así las cosas, en el evento en que las entidades competentes certifiquen que el municipio (...) Norte de Santander ha provisionado tanto en el Fondo Territorial de Pensiones como en la cuenta individual del FONPET, la totalidad del pasivo pensional resultante del cálculo actuarial elaborado persona a persona por la dirección de regulación económica para la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información suministrada por la entidad territorial que usted representa dentro del proyecto PASIVOCOL; que ha cumplido con los requisitos establecidos en los decretos 1308 de 2003, modificado por los decretos 32 de 2015, 4597 de 2011 y 2029 de 2012, consideramos viable que el municipio (...) Norte de Santander, destine los recursos disponibles por concepto de la retención de las estampillas de qué trata el artículo 47 de la ley 863 de 2003, a los fines que correspondan de acuerdo con las leyes que regulan la destinación de cada una de las estampillas, vale decir, 397 de 1997 modificada por la ley 666 de 2001, en el caso de la estampilla pro cultura y 48 de 1986, modificada por la 687 2001 y la 1276 de 2009 en el caso de la estampilla pro construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$81.926.487.449,66) **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 66 CENTAVOS** en el Presupuesto



000020



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

General de Ingresos del Departamento Norte de Santander para la Vigencia de 2023, correspondientes a Recursos del Balance de la Vigencia 2022.

NIVEL CENTRAL		FUENTE	ATRIBUTO	
1	Ingresos			
1.2	Recursos de capital			
1.2.10	Recursos del Balance			
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	01-PROFRONTERIZO	\$ 7.277.906.392,66
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	02-PRODESARROLLO	\$6.769.011.019,60
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	03-CULTURA	\$5.007.595.198,22
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	04-ADULTO MAYOR	\$ 7.881.293.143,31
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	05- PROELECTRIFICACION	\$716.893.107,40
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	06-HUEM	\$15.806.824.120,65
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.20 – RB ESTAMPILLAS	07-ACADEMICA	\$ 8.268.181.340,83
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.3.19 – RB TASA PRODEPORTE		\$3.312.082.136,23
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.11.10 – RB DESAHORRO FONPET		\$20.731.220.991,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.01 - RB PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	08-ACPM	\$904.183.166,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		\$4.402.343.369,66
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.04- R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	21 -RB CONVENIO N°00087/2021 BOLSA COMUN -PAE	\$156.467.056,48
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	24 -RESOLUCION 0005/21 ALIMENTACION ESCOLAR	\$236.995.212.20
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	27- RESOLUCION 278 DE 2022	\$205.690.142.60
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	22-RESOLUCION 295/2021	\$25.824.658,60
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	28 - RESOLUCION 313 DE 2022 ALIMENTACION ESCOLAR	\$223.074.085.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.3.3.5.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	20 - MEN-ALIMENTACION ESCOLAR	\$902.309.22
SUMA TOTAL DEL INGRESO				\$81.926.487.449,66



000020



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander el valor de (\$81.926.487.449,66) **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 66 CENTAVOS** en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia de 2023, correspondientes a Recursos del Balance de la Vigencia 2022.

		FUENTE	NOMBRE	ATRIBUTO	VALOR
2	GASTOS TOTALES				
2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	2,352,750,180.19
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales				
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural				
2021004540233	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	263,470,731.83
22	EDUCACIÓN				
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
700	Intersubsectorial Educación				
2021004540054	DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL CON MATERIAL DIDÁCTICO PARA 1163 SEDES EDUCATIVAS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	446,557,580.51
2202	Calidad y fomento de la educación superior				
700	Intersubsectorial Educación				
2202030	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	1,178,013,063.62
2021004540061	APOYO A TRAVES DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	844,720,827.41
24	TRANSPORTE				
2402	Infraestructura red vial regional				
600	Intersubsectorial Transporte				
2021004540230	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER				



000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

2402041	vía Terciaria mejorada	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	2,137,634,083.73
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos				
900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540065	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	28,977,852.19
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540177	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4003020	Alcantarillados optimizados	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	01- PROFRONTERIZO	25,782,073.18

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	02- PRODESARROLL O	1,001,102,920.27
22	EDUCACIÓN				
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
700	Intersubsectorial Educación				
2021004540113	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201052	Infraestructura educativa mejorada	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	02- PRODESARROLL O	804,678,911.25
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540177	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4003020	Alcantarillados optimizados	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	02- PRODESARROLL O	24,074,143.72



000020



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

43	DEPORTE Y RECREACIÓN				
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				
1604	Recreación y deporte				
2021004540090	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	02-PRODESARROLL O	4,939,155,044.36

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	3,021,087,892.41
33	CULTURA				
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				
1603	Arte y cultura				
20210004540026	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER				
3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	122,452,997.34
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	100,000,000.00
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03.1 GESTOR	1,032,966,399.33
3301099	Servicio de información para el sector artístico y cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	20,000,000.00
20210004540027	PRODUCCIÓN FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER				
3301085	Servicios bibliotecarios	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	231,087,909.14
20210004540022	PROGRAMACION Y ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES				
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	50,000,000.00
3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	100,000,000.00
3301073	Servicio de circulación artística y cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	50,000,000.00



000020



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

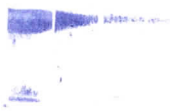
"Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023"

3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	50,000,000.00
---------	---	------------	-----------------------	------------	---------------

20210004540024	DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA				
3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	150,000,000.00
20210004540023	CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER				
3302054	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	03-CULTURA	80,000,000.00

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	04-ADULTO MAYOR	2,732,360,929.87
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN				
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540125	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ALIMENTARIA AYUDAS TECNICAS Y CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	04-ADULTO MAYOR	5,148,932,213.44

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	05-PROELECTRIFICACION	94,368,129.00
21	MINAS Y ENERGÍA				
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica				
1900	Intersubsectorial Minas y Energía				



000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

2021004540237	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE NORTE DE SANTANDER				
2102058	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	05-PROELECTRIFICACION	622,524,978.40

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	06-HUEM	1.220.622.449,13
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				
1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud				
300	Intersubsectorial Salud				
2021004540178	APOYO AL ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	06-HUEM	3.886.201.671,52
2022004540061	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO QUIRURGICO EN DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA				
1906026	Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	06-HUEM	4,676,963,823.00
2022004540062	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DOTACION DEL QUIROFANO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA				
1906026	Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	06-HUEM	3,904,740,262.00
2022004540063	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION URGENCIAS Y APOYO DIAGOSTICO EN DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA				
1906026	Servicio de apoyo para la dotacion hospitalaria	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	06-HUEM	2,118,295,915.00

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.3.20	RB ESTAMPIL LAS	07-ACADEMICA	3,768,123,344.13
22	EDUCACIÓN				



000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

2202	Calidad y fomento de la educación superior				
700	Intersubsectorial Educación				
2202030	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILAS	07-ACADEMICA	4,500,057,996.70

43	DEPORTE Y RECREACIÓN				
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				
1604	Recreación y deporte				
2021004540200	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.3.19	RB TASA PRODEPORTE		3,312,082,136.23

2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.3.11.10	RB DESAHORRO FONPET		20,731,220,991

24	TRANSPORTE				
2402	Infraestructura red vial regional				
600	Intersubsectorial Transporte				
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
2402006	vía secundaria mejorada	1.3.3.5.01	RB PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	08-ACPM	904,183,166.00

45	GOBIERNO TERRITORIAL				
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana				
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)				
2021004540191	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "MÁS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		3,402,343,369.66



000020



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

2021004540192	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
---------------	---	--	--	--	--

4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		500,000,000.00
2021004540190	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA PAZ DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - (D.I.H) EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		500,000,000.00

22	EDUCACIÓN				
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
700	Intersubsectorial Educación				
2022004540030	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.04	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	21 -RB CONVENIO N°00087/2021 BOLSA COMUN - PAE	156,467,056.48
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	24 -RESOLUCION 0005/21 ALIMENTACION ESCOLAR	236.995.212,20
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	27- RESOLUCION 278 DE 2022	205,690,142.60



000020



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(10 ENE 2023)

“Por medio del cual se Incorporan los Recursos del Balance Destinación Especifica de la Vigencia 2022 en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2023”

2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	28 - RESOLUCION 313 DE 2022 ALIMENTACION ESCOLAR	223,074,085.00
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	20 - MEN-ALIMENTACION ESCOLAR	902,309.22
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1.3.3.5.03	R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	22-RESOLUCION 295/2021	25.824.658,60

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0012 de 2022.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

10 ENE 2023

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Gobernadora (E)

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, secretario de Hacienda
Elaboró: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada